Asunción, 14 de marzo de 2012

DICTAMEN UOC Nº 02/2012

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN

Considerando el Memorando D.G.A.F. Nº 34/12, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita el Mantenimiento y Reparación de los dos vehículos utilizados por la Auditoria General del Poder Ejecutivo de la marca ***RENAULT LOGAN***, ésta Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente Dictamen referente a la modalidad de contratación a ser implementada para el llamado del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Los Vehículos que serán sujeto del servicio son en total 2 (dos), de la marca ***RENAULT LOGAN,*** adquiridos por la institución en el Año: 2011.

Cabe señalar, que los mencionados vehículos, son utilizados para el traslado diario del Ministro – Auditor General y funcionarios dentro del radio urbano y viajes al interior del país, lo que implica que los mismos deben estar en excelentes condiciones de funcionamiento, razón por la cual, es imprescindible contar con un servicio de mantenimiento y reparación , que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y de esta forma salvaguardar la integridad de los funcionarios que utilizan el servicio de transporte.

Al respecto, informamos que para la contratación del servicio, se ha previsto la Contratación por la Vía de la Excepción, considerando que los vehículos fueron adquiridos de la firma **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, representante en Paraguay de la marca ***RENAULT LOGAN*** , lo que hace necesario, que el servicio de mantenimiento y reparación de los mismos sea realizado por el taller de la representación, que cuenta con mayor solvencia técnica y seguridad, que garantice el buen funcionamiento de las unidades.

Se considera necesario que los vehículos de la marca mencionada más arriba, cuenten con el servicio del taller de la representación oficial, por las siguientes razones técnicas y económicas:

- Ofrecen una mayor garantía sobre los trabajos realizados.
- Cuentan con servicio técnico especializado, en la marca ***RENAULT LOGAN***.

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

- Garantizan la provisión de repuestos originales.
- Cuentan con la infraestructura suficiente, personal capacitado y tecnología de punta.

Asimismo, cabe resaltar que la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas prevé las excepciones a la licitación. Al respecto el Artículo 33, Casos de Excepción expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso a) que manifiesta: ***"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos"***.

Al respecto, esta Coordinación en su carácter de responsable de la UOC, recomienda la Contratación por Excepción con la Firma **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.**, para el mantenimiento y la reparación de los dos vehículos de la marca **Renault Logan**, conforme a lo estipulado por la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 33, Inc. a) y Art. 70 punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Finalmente, conforme a lo establecido en el Art. 10, Inciso 10, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y por lo expuesto precedentemente, se sugiere autorizar vía Resolución, el llamado a ***Contratación por Excepción*** para el ***Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos***, previsto en el **PAC 233 951**, aprobado por **Resolución AGPE Nº 45/12** de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Es mi Dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO • Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Atilio Ramón Esquivel Ortigoza
Coordinador-UOC
Unidad Operativa de Contrataciones

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay

CONTRATO DE IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Entre los suscritos :

RENAULT s.a.s, *Société par Actions Simplifiée,* cuyo domicilio social está situado en el N° 13/15, Quai Alphonse le Gallo, 92100 Boulogne-Billancourt, Francia, en adelante "**RENAULT**",

Representada en este acto por Thierry MOULONGUET, quien actúa en calidad de Leader del Comité de Dirección de la Región América y Director General Adjunto Financiero,

de una parte,

RIEDER & CIA S.A.C.I. cuyo domicilio social está situado en Avda. Artigas N° 1.945 – Asunción – Paraguay, en adelante el "DISTRIBUIDOR",
Representada en este acto por Juan Rodolfo RIEDER, quien actúa en calidad de Presidente y Jorge Oscar RIEDER, quien actúa en calidad de Director,

de otra parte,

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista...

JOSE JAVIER RAMIREZ OTAÑO
NOTARIO PUBLICO
Reg. N° 692
Dr. Morra N° 272 Telefax (595-21) 608200
Asunción - Paraguay

SE HA RESUELTO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE :

ARTÍCULO 1 - DEFINICIONES

Las expresiones indicadas a continuación utilizadas en el presente Contrato y/o en sus anexos tendrán el siguiente significado :

"Compromiso de Comercialización" : designa el compromiso del DISTRIBUIDOR sobre la cantidad de Productos a comercializar en el Territorio, tal como definido en el Anexo I del presente Contrato, y posteriormente en cada Modificación Anual.

"Contrato" : designa el presente Contrato de Importación y Distribución, y sus modificaciones sucesivas.

"Fecha de Fabricación" designa la fecha de fabricación del Vehículo tal y como figura en la « ficha accesoria » que se entrega con cada Vehículo al DISTRIBUIDOR.

"Marcas RENAULT" : designa las marcas depositadas y/o registradas en el nombre de RENAULT tal y como figuran en el Anexo VII y que han sido concedidas en licencia al DISTRIBUIDOR según las condiciones definidas en el Artículo 17.

"Modificación Anual" : designa la modificación que las Partes deben concluir antes del 31 de Diciembre de cada año, para el año civil siguiente, con el fin de fijar el Compromiso de Comercialización previsto en el Artículo 7, actualizar las referencias para el reembolso de la garantía previsto en el Anexo III, y definir otras modificaciones que las Partes convengan. La primera Modificación Anual deberá ejecutar al final del primer periodo contractual definido en el Artículo 7.1. Un modelo de Modificación Anual se encuentra en el Anexo VI.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista...

JOSE JAVIER RAMIREZ OTAÑO
NOTARIO PUBLICO
Reg. N° 692
Dr. Morra N° 272 Telefax (595-21) 608200
Asunción - Paraguay

"Parte" : designa RENAULT y sus sucesores y concesionarios oficiales o el DISTRIBUIDOR y sus sucesores y concesionarios admitidos, y en plural RENAULT y el DISTRIBUIDOR y cada uno de sus sucesores y concesionarios oficiales respectivos.

Piezas de Repuesto y Accesorios" : designan las piezas y accesorios vendidos por RENAULT y compradas por el DISTRIBUIDOR, para ser utilizadas en la Postventa de los vehículos de la marca RENAULT.

"Plan Anual de Acciones" : designa las acciones que el DISTRIBUIDOR deberá llevar a cabo en el Territorio, definidas de común acuerdo por las Partes para el primer periodo contractual, y para cada año civil siguiente, en las condiciones definidas en el Artículo 6.

"Posventa" :	designa la prestación de los servicios necesarios a la seguridad, el uso y la preservación de la imagen de la marca de los productos RENAULT, y los servicios prestados por el DISTRIBUIDOR y su red por concepto de la garantía prevista en el Artículo 14.
"Productos" :	designa los Vehículos, las Piezas de Repuesto, los Accesorios y los productos seleccionados por RENAULT para la seguridad y la utilización de los Vehículos, cuya importación, distribución y venta son objeto del presente Contrato.
"Territorio" :	designa el territorio definido en el Artículo 36.1 del presente Contrato.
"Vehículos" :	designa los vehículos de turismo nuevos y los vehículos utilitarios ligeros nuevos de la marca RENAULT conforme a las disposiciones del presente Contrato. Los vehículos están definidos en el Anexo I y en cada Modificación Anual.
"Vehículo de Ocasión"	designa el Vehículo que se encuentra en la circunstancia descrita en el Artículo 8.1.2 y que ha sido inscrito a nombre del DISTRIBUIDOR como tal ante las autoridades competentes del Territorio

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista...

JOSE JAVIER RAMIREZ OTAÑO
NOTARIO PUBLICO
Reg. N° 692
Dr. Morra N° 272 Telefax (595-21) 606200
Asunción - Paraguay

ARTÍCULO 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene como objeto la importación, la distribución, la venta de los Productos y la prestación de los servicios de Posventa en el Territorio, por el DISTRIBUIDOR, todo ello de manera no exclusiva.

ARTÍCULO 3 - CONCESIÓN DE VENTA

3.1 RENAULT confiere al DISTRIBUIDOR durante toda la vigencia del presente Contrato y sobre el Territorio, los siguientes derechos no exclusivos:

a) el derecho de vender y organizar la venta de los Productos quedando RENAULT autorizado a suprimir, remplazar o modificar en todo momento uno o varios Productos, o de terminar su comercialización sobre el Territorio, mediante aviso previo;

b) el derecho de prestar y organizar la Posventa de los Vehículos de la marca RENAULT;

c) el derecho a utilizar el título de "DISTRIBUIDOR RENAULT", y las Marcas de RENAULT, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y sólo durante la vigencia del mismo.

3.2 En contrapartida de los derechos que RENAULT concede al DISTRIBUIDOR en el Territorio, el DISTRIBUIDOR se compromete a consagrar todos los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para cumplir sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato.

3.3 El DISTRIBUIDOR se compromete a :

a) limitar su acción comercial orientada a la búsqueda de clientela únicamente al Territorio ;

b) no representar o contratar en el Territorio de ninguna forma, ya sea directa o indirectamente, en los sectores de la fabricación, la producción, la importación, la venta o la publicidad de otra marca automotriz salvo previa autorización expresa y por escrito de RENAULT.

c) tratar con la clientela en su propio nombre y por su cuenta, sin poder en ningún caso ser considerado como agente o mandatario de RENAULT. Queda convenido entre las Partes que en virtud del presente Contrato, el DISTRIBUIDOR no está facultado para contratar en el nombre de RENAULT, ni para comprometer la responsabilidad de RENAULT de la forma que sea.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

JOSE JAVIER RAMIREZ OTAÑO
NOTARIO PUBLICO
Reg. N° 692
Dr. Morra N° 272 Telefax (595-21) 606200
Asunción - Paraguay

ARTÍCULO 4 - VENTAS DIRECTAS

GLADYS D. LICHI BATTILANA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

Registro de Contratos Públicos
Nº 163

Escritura: *ACTA DE TRANSCRIPCION DE DOCUMENTO*

SOLICITADO POR: RIEDER & COMPAÑIA SACI.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

GLADYS DELIA LICHI BATTILANA
Notaria Pública - Reg. Nº 163
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Telef. 441.292
Asunción - Paraguay

"PRIMER TESTIMONIO"

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

No. *105. CIV"A"* **Folio:** *393 Y SGTE* **Fecha:** *19-10-2010.-*

Carlos Riquelme
Gerente Comercial

Lic. [illegible]
APODERADO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista para éste acto. CONSTE

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE [illegible] Nº 541 - Reg. Nº 156
ASUNCION - PARAGUAY

Ntra Sra. de la Asunción Nº 1132 e/ Jejui e Ygatimi
Telé/Fax: 441 292 **Asunción - Paraguay**
E-mail: gladyslichi@hotmail.com

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.

22

SERIE AZ Nº 5234260

ESCRIBANO : GLADYS DELIA LICHI BATTILANA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 163

GLADYS DELIA LICHI BATTILANA
Notaria Pública - Reg. Nº 163
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ACTA DE TRANSCRIPCION DE DOCUMENTO SOLICITADO POR LA FIRMA "RIEDER & COMPAÑIA" S.A.C.I.- NUMERO CIENTO CINCO (105).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de octubre del año dos mil diez, ante mí: **GLADYS DELIA LICHI BATTILANA**, Escribana Pública, Titular del Registro Nº 163, comparecen: Los señores **JUAN RODOLFO RIEDER CELLE**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 347.868, y **JORGE OSCAR RIEDER CELLE**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 524.612, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Artigas Nº 1.945, de esta Capital, local de la firma **"RIEDER & COMPAÑIA" S.A.C.I.**; mayores de edad, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad para la formalización de la presente Escritura, doy fé. Concurren al acto en nombre y representación de la firma "RIEDER Y COMPAÑIA" S.A.C.I., en sus caracteres de PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR, respectivamente, electos por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 52 de fecha 21 de abril del año 2.010, que omito reproducir en la presente por haberlo transcripto en su parte pertinente en la Escritura Pública Nº 59 del 07-05-2010, folio 200 del Protocolo Comercial "B", a mi cargo al cual me remito si necesario fuere. La firma "RIEDER & COMPAÑIA" S.A.C.I., con Cédula Tributaria Nº 80002612-8, ha sido constituida por Escritura Pública Nº 28 de fecha 2 de junio de 1.964, autorizada por el Escribano Saúl Martínez Fretes, habiéndose aprobado sus Estatutos Sociales y reconocida su personería jurídica por Decreto del P.E. de la Nación Nº 5880, del 30 de junio de 1964 e inscripta en el Registro Público de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista para este acto. CONSTE.

Gustavo Insfrán Saldívar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDENAL Nº 541 - Reg. Nº 156
ASUNCION - PARAGUAY

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Lic. Salvador R. Mendoza
APODERADO
Carlos Riquelme
Gerente Comercial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REGISTRO JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
21 OCT. 2010
CAJA Nº 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

GLADYS DELIA LICHI BATTILANA
Notaria Pública - Reg. Nº 163
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

GLADYS DELIA LI
Notaria Pública
Ntra. Señora d
Nº 1132 - Te
Asunción

Nº 13/15, Quai Alphonse le Gallo, 92100 Boulogne-Billancourt, Francia, en adelante **"RENAULT"**, Representada por D. Denis BARBIER quien actúa en calidad de Leader del Comité de Dirección de la región América de RENAULT, de una parte, Y: RIEDER et CIA S.A.C.I.cuyo doicilio social está situado en avenida Artigas Nº 1945 - Asunción-Paraguay, en adelante el "DISTRIBUIDOR", Representada en este Acto por Juan Rodolfo RIEDER, quien actúa en calidad de Presidente y Jorge Oscar RIEDER quien actúa en calidad de Director, de otra parte, CONSIDERANDO QUE: - Las Partes firmaron el 9 de junio de 2008 un contrato de importación y distribución(en adelante el "Contrato") y que este ha expirado el 1 de enero de 2010. - El Contrato excluye expresamente la tácita reconducción del mismo. - Las Partes han decidido continuar su relación comercial en base a las mismas disposiciones del Contrato y por consecuencia acuerdan modificar el artículo 18 del Contrato "Duración" por la presente modificación (en adelante la "Primera Modificación del Contrato") y así **SE HA RESUELTO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE: ARTICULO 1.** Las Partes acuerdan modificar el artículo 18 del Contrato con objeto modificar la duración del mismo por una duración indeterminada. En consecuencia la redacción del artículo 18 del Contrato será remplazado por: "ARTICULO 18 - DURACION DEL CONTRATO. El presente Contrato entrará en vigor el día 1 de enero del 2007 y tendrá una duración indeterminada, pudiendo cada Parte resolverlo en cualquier momento y sin causa que lo justifique, mediante un preaviso de seis meses (6) notificado a la otra Parte mediante correo certificado con acuse de recibo, y sin que dicha resolución conlleve entre las Partes indemnización alguna. **ARTICULO 2.** Las Partes acuerdan

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reproducción original que tuve a la vista para este acto. CONSTE.-

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Carlos Riquelme
Gerente Comercial

Ramón Andrés Baldivar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
PADRE CARDOZO Nº 541 - Reg. Nº 158
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ Nº 5234262

ESCRIBANO : GLADYS DELIA LICHI BATTILANA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 163

que la presente Primera Modificación del Contrato entrará en vigor retroactivamente el 1 de enero de 2010. Firmado en Bouglogne-Billancourt, Francia, en tres (3) ejemplares, el 20 de julio 2010.- Hay varias firmas ilegibles y Certificaciones de las mismas por Notario. Se halla debidamente legalizado por la Embajada de Paraguay en Francia, Sección Consular y en el Ministerio de Relaciones Exteriores Direccion de Legalizaciones, de Paraguay. "...ES COPIA FIEL. QUEDA HECHA LA TRANSCRIFCION SOLICITADA. LEO a los otorgantes, se ratifican y firman por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente Escritura, DOY FE.- FIRMADO: JUAN RODOLFO RIEDER CELLE. JORGE OSCAR RIEDER CELLE. ANTE MI: GLADYS DELIA LICHI BATTILANA. HAY UN SELLO. SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 3638784. SERIE AI.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

GLADYS DELIA LICHI BATTILANA
Notaria Pública - Reg. Nº 163
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

RIEDER & CIA. S.A.C.I.
Carlos Riquelme
Gerente Comercial

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que tuve a la vista para éste acto. CONSTE.-

Gustavo Insfrán Saldivar
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 158
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DECLARACION JURADA

Los que suscriben por **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, con domicilio especial y legal en las calles Avda. Artigas N° 1945 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la presente, manifiestan en carácter de **DECLARACIÒN JURADA** que:

- Somos distribuidores de la marca **RENAULT** y estamos debidamente autorizados a comercializar los bienes ofertados
- Estamos debidamente capacitados y certificados por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los bienes ofertados
- Tenemos la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes ofertados en la cantidad solicitada por la convocante como en el plazo de entrega
- Contamos con la solvencia técnica y económica suficiente para responder a los compromisos asumidos y nuestra actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de bienes a contratar.
- Poseemos toda la infraestructura necesaria, así como el personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los bienes ofertados.
- Contamos localmente con los repuestos, partes y accesorios de los bienes ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puedan surgir con los bienes ofertados
- Garantizamos que contamos con la existencia local de repuestos para los bienes suministrados por un plazo de **5 (cinco) años**, como así también con talleres especializados y autorizados para la marca **RENAULT**
- Garantizamos que repondremos gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

Dado en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de agosto del año dos mil once----------

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Carlos Riquelme
Gerente Comercial

DECLARACION JURADA

Los que suscriben por **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, con domicilio especial y legal en las calles Avda. Artigas N° 1945 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la presente, manifiestan en carácter de **DECLARACIÒN JURADA** que:

Los Talleres componentes de la Red de Servicios son los que se detalla a continuación:

- **RIEDER & CIA. S.A.C.I . Central: Asunción, Dirección: Av. Artigas Esquina Calle Central c/ Altos -- teléfonos 021- 2190340, 021-2190255 ,0212190257.**
- **RIEDER & CIA. S.A.C.I. : Sucursal en Ciudad Del Este. Dirección: Ruta Internacional No- 7 Km. 4 ½ margen derecha -- teléfonos 061- 572316 /18.**
- **RIEDER & CIA. S.A.C.I. : Sucursal Encarnación. Dirección: Av. Rodríguez de Francia Esquina Av. Caballero. Teléfonos 071- 200224 / 205416.**
- **OFICINA MECANICA AGROMECANICA DAVID: Ciudad de Sta. Rita. Dirección: Ruta Internacional No. 6 Km. 207 ½ teléfonos 0673 – 20151 / 0971- 785609**
- **OFICINA MECANICA SAN MARINO: Ciudad de Katuete - Dpto.Canendiyu, Calle Natalicio Talavera Esquina Dr.Cubas Barbosa No- 1591 teléfonos 0471-234270 / 0976 527654.**
- **OFICINA MECANICA ZARACHO: Ciudad de Pedro Juan Caballero. Dirección: Dpto. de Amambay Calle Chóferes del Chaco Esquina Lomas Valentinas teléfonos 036- 73533 / 0971-820-170/ 0971 – 820.285.**
- **OFICINA MECANICA KFZ.: Ciudad de Filadelfia. Dirección: Av. Principal Hainderbugr Dpto. Boquerón Chaco Paraguayo teléfonos 0491- 32.378 / 0981 220.695 / 0976-527651.**
- **OFICINA MECANICA TECNO PAR S.R.L.: Ciudad de Loma Plata. Dirección: Av. Bethel No- 993 Dpto. Boquerón Chaco Paraguayo teléfonos 0492 – 53265 / 0981-202702 / 0971 -0976-527652.**
- **OFICINA MECANICA CAMPO 8.: Colonia Campo 8 J.E. Estigarribia. Dirección: Dpto. Caaguazu, Ruta Internacional No- 7 Km 218 ½ margen izquierdo sentido hacia CDE. Dpto. de Caaguazu, teléfonos 0971-426088 / 0971 - 527653.**
- **OFICINA MECANICA 970. : Ciudad de Caaguazú. Dirección: Ruta internacional No- 7 Km 178 margen izquierdo sentido hacia CDE Dpto. de Caaguazu , teléfonos 0522- 42767 / 0981 – 310 726 / 0971- 444966.**

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Carlos Riquelme
Gerente Comercial

Lic. [illegible]